



ACTA POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TÉRMINOS EN ACTUACIÓN DISCIPLINARIA DENTRO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, EN LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD

Montería, 30 de junio de 2026.

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, se creó en la Universidad de Córdoba la Unidad de Control Disciplinario Interno mediante Acuerdo N° 051 de 01 de agosto de 2002, con el propósito de llevar a cabo el ejercicio de la función disciplinaria y encargarse de adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios adelantados contra los servidores públicos de la Institución, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia. De igual forma la Universidad de Córdoba a través de Acuerdo N° 054 de 2002, se acogió a la aplicación de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), así como las normas que la reglamentan, modifiquen, adicionen leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021 (Código General Disciplinario).

Así mismo, dentro de las funciones del jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, establecidas mediante Acuerdo 053 de agosto 01 de 2002, se encuentra la de: **“23. Ejercer la responsabilidad titular de la etapa de juzgamiento en los procesos que cursan en la Oficina de Control Disciplinario Interno 24. Proferir los fallos en primera instancia de los procesos disciplinarios que de acuerdo con las disposiciones legales le corresponda conocer, y darles el trámite necesario para surtir la segunda instancia, ante el Rector de la Universidad”**

En tal virtud y en atención a las disposiciones contenidas en la Resolución 1252 del 26 de junio de 2026, **“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS INTERSEMESTRALES A EMPLEADO SPÚBLICOS NO DOCENTES Y TRABAJADORES OFICIALES”**, consecuencia de ello se suspenden las actividades académicas y administrativas en la Universidad de Córdoba en el período comprendido entre los días 1 al 10 de julio (inclusive) del año en curso.”.

Este despacho por ser legal y procedente, decide suspender los términos durante los días del 1 al 10 de julio de 2026, inclusive, todas las actuaciones trámites y diligencias correspondientes a los procesos disciplinarios que se vienen adelantando contra servidores públicos de la Institución, con el fin de garantizar los principios rectores del Derecho inherentes en la Ley Disciplinaria, especialmente el Debido Proceso derecho de Contradicción, Defensa y el cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021.

CÚMPLASE

MARÍA CLAUDINA RHENALS PADILLA

Jefe (E) de Oficina de Asuntos
Jurídicos Universidad de Córdoba

Proyectó: Katherin Arciniegas Lora-Secretaria OAJ